ANEXO I

LINEAMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE COMPARTIMENTO CON ESTATUS LIBRE DE LAS ENFERMEDADES DE INFLUENZA AVIAR ALTAMENTE PATÓGENA Y/O NEWCASTLE VELOGÉNICA Y LA CONSERVACIÓN DEL ESTATUS SANITARIO DEL COMPARTIMENTO

Para el reconocimiento de compartimento con estatus libre de la enfermedad de Influenza Aviar Altamente Patógena (IAAP) y/o Newcastle velogénica (ENCv), el administrado debe presentar una solicitud dirigida a la Dirección de Sanidad Animal según formato (Anexo III), adjuntando la documentación siguiente:

I. Información referida a la descripción del compartimento

1.1. Indicar las unidades de producción y conexas, delimitaciones y ubicación incluyendo información en coordenadas geográficas (latitud y longitud) de cada una de ellas.
1.2. Caracterizar la población en riesgo.
1.3. Señalar la/s mercancía/s pecuaria/s que es/son objetivos del compartimento.
1.4. Describir los flujos de movimiento que existen dentro y entre las unidades que conforman el compartimento, identificando las mercancías pecuarias que se movilizan en el compartimento.
1.5. Describir el proceso productivo que se realiza en las unidades que forman parte del compartimento.
1.6. Describir el entorno de las unidades productivas y conexas, indicando, en caso de existir, establecimientos pecuarios, unidades de crianza de traspatio y de aves de combate, botaderos, cursos de aguas, humedales, mataderos, coliseos de gallos o cualquiera otra fuente posible de infección relacionada con la enfermedad de IAAP y/o ENCv.

II. Información relacionada con la demostración del estatus sanitario en las unidades productivas del compartimento

2.1. Indicar la situación epidemiológica actual de las unidades productivas que conforman el compartimento y los vínculos epidemiológicos con establecimientos pecuarios productivos de especies susceptibles de su entorno.
2.2. Describir los antecedentes de ocurrencia de las enfermedades que son objeto de evaluación del compartimento en las unidades productivas del compartimento y de su entorno.
2.3. Proporcionar los registros de mortalidad y morbilidad de las enfermedades de diagnóstico diferenciable de las aves que se encuentran en las unidades productivas que conformará el compartimento (último año anterior a la presentación a la solicitud de reconocimiento del estatus de compartimento libre).
2.4. Proporcionar los registros de hallazgos ante y post mortem en el matadero con diagnóstico definitivo (último año anterior a la presentación a la solicitud de reconocimiento del estatus de compartimento libre).

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Nacional de Sanidad Agraria, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://mpv.senasa.gob.pe/ConsultaTuTramite/Register/Verifica** e ingresando la siguiente clave: **9NQAVBR**

2.5. Indicar las estrategias o programas de prevención y control de la o las enfermedades de IAAP y/o ENCv para el reconocimiento de compartimento.
2.6. Proporcionar los registros de vacunación en las aves de las unidades productivas que conformarán el compartimento (último año anterior a la presentación a la solicitud de reconocimiento del estatus de compartimento libre).
2.7. Proporcionar los antecedentes de la eficacia de la vacunación de la o las enfermedades que serán objeto de evaluación para el reconocimiento de estatus de compartimento libre en las unidades productivas que conforman el compartimento.
2.8. Proporcionar los registros de muestreos con los resultados de laboratorio realizados a las aves criadas en las unidades productivas que conformaran el compartimento (último año anterior a la presentación a la solicitud de reconocimiento del estatus de compartimento libre).
2.9. Describir las medidas sanitarias para el mantenimiento del estatus de libre de la enfermedad.

III. Información para la evaluación de los riesgos de introducción y diseminación de la o las enfermedades incluidas en el compartimento

3.1. Identificar las potenciales vías de introducción del agente patógeno a cada unidad productiva y conexa.
3.2. Analizar la estimación de la probabilidad (cualitativa o cuantitativa) de introducción y diseminación de la o las enfermedades del compartimento.
3.3. Analizar la estimación de las consecuencias sanitarias de la o las enfermedades del compartimento.

IV. Información del plan de bioseguridad

4.1. Describir el plan de bioseguridad el cual debe incluir las medidas de bio-exclusión y bio-contención con los respectivos Procedimientos Operativos Estandarizados (POEs) y registros, de acuerdo a los siguientes puntos:

A. Para granjas:
- Cerco perimetral.
- Filtros sanitarios.
- Zonas comunes.
- Bodegas/Almacenes.
- Galpones (material, ventilación).
- Área de necropsia.
- Área de mortalidad.

B. Plantas de incubación
- Cerco perimetral.
- Filtros sanitarios.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Nacional de Sanidad Agraria, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://mpv.senasa.gob.pe/ConsultaTuTramite/Register/Verifica** e ingresando la siguiente clave: **9NQAVBR**

- Zonas comunes.
- Bodegas/Almacenes.
- Almacenes de huevo incubable.
- Zona de selección y embandejado
- Incubadoras.
- Nacedoras.
- Zona de selección, sexaje y empaque.
- Zona de disposición de desechos.

C. Unidades conexas.

4.2. Describir la infraestructura y su mantenimiento.
4.3. Control de ingreso de personas.
4.4. Control de ingreso de vehículos.
4.5. Control de ingreso de equipo, materiales e insumos.
4.6. Limpieza y desinfección de instalaciones.
4.7. Limpieza y desinfección de equipos y herramientas.
4.8. Control de plagas.
4.9. Manejo de mortalidad, guano u otros residuos.
4.10. Vacunación.
4.11. Capacitación del personal interno y externo.

V. Información sobre la vigilancia epidemiológica del compartimento

5.1. Descripción del plan de vigilancia epidemiológica, que permitan la detección precoz de la o las enfermedades del compartimento y la demostración de la mantención del estatus de libre. Debe incluir las medidas de vigilancia epidemiológica pasiva, vigilancia epidemiológica activa y los mecanismos de notificación al SENASA.

5.2. Proporcionar los procedimientos estandarizados y registros actualizados de los monitoreos realizados a las unidades productivas que conforman el compartimento, de al menos un año anterior a la presentación a la solicitud de reconocimiento del estatus de compartimento libre

VI. Información sobre trazabilidad de las aves en el compartimento

6.1. Descripción del sistema de trazabilidad utilizado en las unidades que conformarán el compartimento, indicando los mecanismos de seguimiento y registro de las aves, productos e insumos críticos que se genera durante el proceso productivo y/o dentro y fuera del compartimento.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Nacional de Sanidad Agraria, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://mpv.senasa.gob.pe/ConsultaTuTramite/Register/Verifica** e ingresando la siguiente clave: **9NQAVBR**

VII. Información sobre el plan de contingencia del compartimento

7.1. Descripción del plan de contingencia frente a la o las enfermedades de IAAP y/o ENCv en el compartimento y en su entorno, en el cual se detalle las medidas sanitarias de vigilancia, control, bioseguridad y de comunicación al SENASA.

VIII. Información sobre el sistema de gestión del compartimento

8.1. Descripción del sistema de gestión que permita mantener funcionando el compartimento de acuerdo con los presentes lineamientos
8.2. Descripción del programa de auditoría de bioseguridad ejecutado por el equipo de gestión conformado por el titular del compartimento.

En caso se de conformidad a la evaluación documental antes mencionada se realizará la inspección *In situ* , previo pago por este servicio, según lo establecido en la guía de servicios del SENASA [1].

Con el informe favorable de la inspección in situ, el Director General de la Dirección de Sanidad Animal del SENASA a través de una resolución directoral, reconocerá el compartimento libre de IAAP y/o de ENCv.

CONDICIONES PARA LA CONSERVACIÓN DEL ESTATUS LIBRE DE LAS ENFERMEDADES DE IIAP y/o ENCv EN EL COMPARTIMENTO

Para conservar el estatus de compartimento libre de IIAP y/o ENCv, el administrado debe cumplir lo siguiente:

1. Obtener el informe favorable de la inspección de oficio que realice el SENASA, según el procedimiento que establezca la Dirección de Sanidad Animal.
2. Realizar vigilancia epidemiológica en las unidades productivas del comportamiento, en coordinación con la Dirección de Sanidad Animal del SENASA, deberá remitir un informe con los resultados de la vigilancia epidemiológica (que incluya el muestreo de las aves del compartimento y de los factores de riesgo comprendidos en el entorno del compartimento). Las muestras serán diagnósticadas por la Unidad Centro de Diagnóstico de Sanidad Animal del SENASA mediante la prueba de ELISA o PCR

[1] https://www.gob.pe/institucion/senasa/informes-publicaciones/1201319-guia-de-servicios-senasa

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Nacional de Sanidad Agraria, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://mpv.senasa.gob.pe/ConsultaTuTramite/Register/Verifica** e ingresando la siguiente clave: **9NQAVBR**

(dependiendo si las aves han sido vacunadas o no) para las enfermedades que son objeto de evaluación del compartimento. cuyos costos serán asumidos por administrado con una periodicidad de cuatro (4) meses desde la fecha de aprobación de la solicitud de compartimento libre de la enfermedad.

3. Remitir un informe sobre el resultado de las auditorías internas sobre los puntos críticos del compartimento, con una periodicidad de cuatro (4) meses desde la fecha de aprobación de la solicitud de compartimento libre de la enfermedad.
4. Cumplir las indicaciones y requisitos establecidos por SENASA en el Reglamento Sanitario Avícola y otras regulaciones sanitarias vinculadas de su competencia.

En caso de que un compartimento libre de enfermedad esté en riesgo debido a un cambio en la situación sanitaria de su entorno, la Dirección de Sanidad Animal volverá a evaluar inmediatamente el estatus del compartimento y considerará si se necesitan medidas de bioseguridad adicionales para asegurarse de que se preserve la integridad de éste.

El reconocimiento del estatus libre de las enfermedades de IIAP y/o ENCv de un compartimento, se suspende mediante resolución directoral de la Direccion de Sanidad Animal en el plazo que lo establezca y en los siguientes casos:

1. Cuando se detecte incumplimiento de cualquiera de las medidas de bioseguridad, aunque no se haya producido un brote de la enfermedad.

2. En caso de confirmación de presencia de la enfermedad contra la que se ha constituido el compartimento.

Para el levantamiento de la suspensión del reconocimiento del estatus libre de las enfermedades de IIAP y/o ENCv de un compartimento, el administrado debe:

1. Adoptar las medidas necesarias para restablecer el nivel de bioseguridad original establecidos en la resolución directoral que dispone la suspensión y que posteriormente serán objeto de verificación por el SENASA.

2. Adoptar las medidas sanitarias en el compartimento, para la erradicación de la enfermedad, establecidas en la resolución directoral que dispone la suspensión (según lo establecido por la OMSA) lo cual será verificado por el SENASA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Nacional de Sanidad Agraria, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://mpv.senasa.gob.pe/ConsultaTuTramite/Register/Verifica** e ingresando la siguiente clave: **9NQAVBR**

ANEXO II

GLOSARIO

Caracterización: Proceso de recolección, análisis y comunicación de información sobre la población de aves del compartimento en base a los riesgos identificados, con el fin de establecer las medidas de gestión de bioseguridad.

Entorno: Espacio físico que existe alrededor de cada una de las unidades productivas y conexas y en el cual pueden existir factores de riesgo al compartimento, como cuerpos de agua, otras granjas comerciales o crianzas de traspatio, etc., cuyo alcance será validado por el SENASA.

Mercancía pecuaria: Pare el presente lineamiento, designa a las aves de corral vivas o sus productos avícolas.

Unidades de producción: Designa las granjas avícolas de reproducción o engorde y a las plantas de incubación de huevos fértiles que conforman el compartimento, que alojan una subpoblación de aves con diferente estatus sanitario.

Unidades conexas: Designa los establecimientos que proveen de insumos o materiales a las unidades de producción con flujos y relaciones epidemiológicas entre sí, o que brindan el servicio de faenado de las aves del compartimento.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Nacional de Sanidad Agraria, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://mpv.senasa.gob.pe/ConsultaTuTramite/Register/Verifica** e ingresando la siguiente clave: **9NQAVBR**

ANEXO III

Señor/a.-
Director/a de Sanidad Animal
SENASA

Solicitud de reconocimiento de compartimento con estatus libre de las enfermedades de Influenza Aviar altamente patógena y/o Newcastle Velogénica

Datos del solicitante

01 Estado del Solicitante ( ) P. Natural ( ) P. Jurídica	02 Razón Social *(llenar la información solo para el caso de Persona Jurídica)*	03 RUC
04 Representante legal (*Para el caso de persona jurídica*)		
05 Apellido Paterno *(llenar la información solo para el caso de Persona Natural)*	06 Apellido Materno *(llenar la información solo para el caso de Persona Natural)*	
07 Nombre completo *(llenar la información solo para el caso de Persona Natural)*	08 Tipo de Documento ( ) DNI ( ) CE	09 Nº Documento
10 Domicilio Legal *(si posee RUC declarar Domicilio Fiscal)*		
11 Distrito	12 Provincia	
13 Departamento	14 Referencia de ubicación	
15 Correo electrónico (obligatorio)	16 Teléfono Fijo	17 Celular

Datos del Compartimento

18 Tipo de Compartimento
( ) De reproducción ( ) De producción de carne ( ) Otros Precisar:

19 Enfermedad (es) que solicita se reconozca(n) el estatus libre(s) en el compartimento

20 N° de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de los componentes del compartimento por tipo:

Tipo	N° de ASAF	Nombre del Establecimiento
( ) Granja ( ) Planta de Incubación ( ) Matadero		
( ) Granja ( ) Planta de Incubación ( ) Matadero		
( ) Granja ( ) Planta de Incubación ( ) Matadero		
( ) Granja ( ) Planta de Incubación ( ) Matadero		
( ) Granja ( ) Planta de Incubación ( ) Matadero		
( ) Granja ( ) Planta de Incubación ( ) Matadero		

21 Unidades Conexas

Tipo	Nombre

Datos del Profesional Responsable de Sanidad

22 Apellido Paterno	23 Apellido Materno	24 Nombre completo		
25 Tipo Documento ( ) DNI ( ) CE	26 Nº Documento	27 Nº Colegiatura (CMVP)	28 Teléfono Fijo/Celular	29 Correo electrónico *(obligatorio)*
30 Domicilio *(incluir dirección, distrito, provincia y departamento)*				

Reconozco asumir los gastos por:
a) Transporte local al establecimiento o predio.
b) Pasajes de acuerdo a tarifas de las empresas de transporte terrestre o aéreo (de ser necesario)
c) Servicio oficial de inspección y verificación.
d) Alojamiento (de ser necesario)

Nota: Durante la inspección *in situ* se verificará el cumplimiento de las condiciones necesarias para el reconocimiento de compartimento con estatus libre de la/s enfermedad/es solicitadas para lo cual me comprometo a asumir los costos que demande las misma y el cumplimiento de las medidas que disponga el inspector del SENASA.

Asimismo declaro tener conocimiento de las disposiciones establecidas en la Ley Nº 1059 (Ley de Sanidad Agraria), del Decreto Supremo Nº 029-2007-AG y su modificatoria Decreto Supremo N° 020-2009-AG (Reglamento del Sistema Sanitario Avícola).

Lugar y Fecha,

Firma del solicitante _____

Apellidos y nombres _____

D.N.I / C.E. _____

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Nacional de Sanidad Agraria, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://mpv.senasa.gob.pe/ConsultaTuTramite/Register/Verifica** e ingresando la siguiente clave: **9NQAVBR**